

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

87**MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Trotonda, secretario judicial del Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid.

Se hace saber: Que en los autos de juicio ordinario número 2 de 2008, que se siguen en este Juzgado a instancias de “Conductaire, Sociedad Limitada”, contra don Juan José San Miguel Burgos como administrador único de “Grado del Aire, Sociedad Limitada”, con fecha 8 de julio de 2009, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—Vistos los presentes autos de procedimiento ordinario número 2 de 2008, por la magistrada de este Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, la ilustrísima señora doña Míriam Iglesias García, seguido a instancias de “Conductaire, Sociedad Limitada”, con el procurador don José Ramón Rego Rodríguez y el letrado don Miguel Ángel López Gómez, contra don Juan José San Miguel Burgos como administrador único de “Grado del Aire, Sociedad Limitada”, declarado en rebeldía sobre acciones de responsabilidad contra administradores sociales, ha recaído la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por “Conductaire, Sociedad Limitada”, con el procurador don José Ramón Rego Rodríguez y el letrado don Miguel Ángel López Gómez, contra don Juan José San Miguel Burgos como administrador único de “Grado del Aire, Sociedad Limitada”, se condena al demandado al abono al actor de la suma de 13.382,61 euros, más intereses legales desde la fecha del emplazamiento, con expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con estricta observancia de lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Madrid y de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Juan José San Miguel Burgos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 29 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.429/12)